Puerto López Meta, octubre de 2026.

Doctor(a)
ADRIANA RAQUEL COTES SILVERA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Jefe de Oficina de Contratación Ad Hoc Resolución No. 547 de 2026
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio y documentos previos de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 399 de 2021), esta dependencia se permite generar los estudios previos** para adelantar el proceso contractual referente a **"BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, FORTALECER LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y NUTRICIONALES, Y DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,*

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta",* la Secretaría de Salud tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

Que a través del Acuerdo Municipal N. 004 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, sancionado y publicado el doce (12) de junio de 2024, se expidió el plan de desarrollo económico y social municipal "Puerto López Estratégico 2024-2027", el cual en su artículo primero dispuso:

"Artículo Primero: Aprobación Y Adopción Del Plan. Adóptese el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Puerto López - Meta, para el período constitucional 2024-2027, "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO", como instrumento de planificación del desarrollo y cumplimiento del contenido programático, resultado del proceso programático y de participación de la Administración Municipal con la comunidad Portolopense."

Que mediante Decreto número **106 del 02 de diciembre de 2025**, se establece el presupuesto de ingresos, rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal 2026.

La Secretaría de Salud, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de **BPIM 2024505730033** denominado **"DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META. PUERTO LÓPEZ",** el cual tiene los siguientes componentes:

NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META. PUERTO LÓPEZ
CÓDIGO: BPIN #	2024505730033
EJE ESTRATEGICO:	Puerto López En Crecimiento Social Integral Y Sostenible
SECTOR:	Salud y protección social
PROGRAMA:	Salud Pública
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Implementar estrategias que permitan la búsqueda activa comunitaria para el fortalecimiento de los estilos de vida saludables y nutricionales, disminución de las

	enfermedades Transmisibles y No Transmisbles, de acuerdo a los eventos de interés en Salud Pública
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Realizar acciones de busqueda activa comunitaria para el en cumplimiento y seguimiento de los eventos de interés en salud pública para fortalecer los estilos de vida saludables y nutricionales, disminución de las enfermedades Transmisibles y No Transmisbles

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado **EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META,** requiere de manera temporal, contratar los servicios para **BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, FORTALECER LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y NUTRICIONALES, Y DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES**

La Secretaría de Salud del municipio de Puerto López, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales como entidad territorial en salud, requiere fortalecer la capacidad operativa del componente de Salud Pública, específicamente en la búsqueda activa comunitaria (BAC), el seguimiento a eventos de interés en salud pública (EISP), la gestión del riesgo, la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y el apoyo a los programas de vigilancia epidemiológica y vacunación.

El municipio presenta población dispersa, grupos poblacionales con alta vulnerabilidad (gestantes, menores de 5 años, adulto mayor, población con discapacidad), y riesgos asociados a eventos como enfermedades transmitidas por vectores, desnutrición, morbilidad materna extrema, sífilis gestacional y congénita, tuberculosis, cáncer, entre otros, lo que exige intervenciones extramurales permanentes, sistemáticas y con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo.

La búsqueda activa comunitaria de casos, el seguimiento de las poblaciones priorizadas y la activación de rutas de atención son acciones necesarias para garantizar la identificación y el manejo adecuado de los riesgos. Asimismo, es imprescindible coordinar esfuerzos con los actores del sistema de salud para asegurar la articulación efectiva en la activación de las rutas y la gestión integral de los casos. Por otro lado, el apoyo a las jornadas de vacunación y las actividades educativas organizadas por la Secretaría de Salud, en consonancia con los cronogramas establecidos, permitirá incrementar la cobertura de vacunación y sensibilizar a la población sobre la importancia de adoptar estilos de vida saludables.

La atención prioritaria a las gestantes con alto riesgo obstétrico y a los menores de cinco años con desnutrición aguda o esquemas de vacunación incompletos es clave para mejorar los indicadores de salud materno-infantil en el municipio. Esto incluye el seguimiento integral de estas poblaciones y la promoción de actividades educativas que aborden temas priorizados como salud sexual y reproductiva, dengue y cáncer, entre otros. También se requiere fortalecer la comunicación y educación comunitaria mediante talleres y actividades conmemorativas, de acuerdo con el cronograma del Instituto Nacional de Salud, para sensibilizar a la población y promover acciones preventivas.

La ejecución de estas acciones permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Salud Municipal, garantizar una atención efectiva y oportuna a las poblaciones más vulnerables y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Este enfoque integral busca mejorar la calidad de vida de las comunidades del municipio de Puerto López y reducir las brechas en la atención en salud pública, especialmente en las zonas rurales y de difícil acceso.

La contratación de este personal es necesaria para llevar a cabo búsqueda activa comunitaria en el área de vigilancia en salud pública del municipio de Puerto López, es esencial para fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud ante eventos epidemiológicos de interés, y esta medida está alineada con los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud 2024-2027, que se centra en mejorar la vigilancia epidemiológica y reducir la incidencia de enfermedades en zonas urbanas y rurales, acciones que no se pueden desarrollar con una sola persona, sino que se requiere un numero plural de técnicos en enfermería para tal fin.

La contratación de un Técnico Auxiliar de Enfermería se justifica debido a que su perfil técnico y competencias permiten ejecutar acciones operativas en territorio, articuladas con la vigilancia en salud pública, el aseguramiento, el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y la educación comunitaria, actividades que no pueden ser cubiertas en su totalidad con el talento humano de planta.

El objetivo final de esta contratación es reducir la incidencia y prevalencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles en el municipio, mejorar los indicadores de salud y garantizar una atención oportuna y efectiva tanto en zonas rurales como urbanas. Esta estrategia es clave para cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y está en conformidad con la Ley 1438 de 2011, que regula la organización y funcionamiento del sistema de salud en Colombia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. Ventajas de la contratación a través de contratos de prestación de servicios, previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

El marco normativo permite contratar de manera temporal aquellas prestaciones de servicios cuyas actividades puedan ser ejecutadas sin estar sometidas a la subordinación propia de los contratos de trabajo, ya que la ejecución de las actividades a contratar no implican el cumplimiento de horarios, estando llamadas a ser ejecutadas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia, se considera viable y favorable para la entidad hacer uso del contratos de prestación de servicios en el presente caso.

1.2. Viabilidad para la contratación de prestación de servicios.

Que para llevar a cabo la presente contratación la SECRETARÍA DE GENERAL expidió certificación que exige el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

> ***"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

1.3. Plazo - La prestación de servicios profesionales que se viene aludiendo requiere ser contratada de manera temporal según la determinación del plazo indicado en el presente documento.

1.4. Forma de pago - La contraprestación del respectivo contrato será pactada mediante pagos mes vencido; forma de pago que es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de contratos, y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución de éste, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

1.5. Forma de la prestación del servicio - En primera medida debe ponerse de presente que el contrato de prestación de servicios no genera ningún tipo de subordinación, ni implica el cumplimiento de horarios; en este sentido el servicio será prestado según las tareas que se asignen al contratista, quien rendirá los informes a las actividades ejecutadas.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO – "BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA ACTIVA COMUNITARIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, FORTALECER LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y NUTRICIONALES, Y DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES."

2.1. **TIPO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de APOYO A LA GESTIÓN

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Y OTROS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85101601	Servicios de enfermería

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES y CINCO (05) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar debida y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las actividades que se asignen por parte de la entidad CONTRATANTE.
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor.
5. No ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

6. Ejecutar las actividades contractadas con independencia y autonomía atendiendo las mismas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
9. Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual.
10. Cargar en la plataforma del SECOP I y/o II los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente al supervisor toda contingencia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.
13. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria a través de la cual se puedan llevar a cabo los pagos del contrato.
14. Contar con el certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar Búsqueda activa comunitarias (BAC), interviniendo como mínimo 96 familias al mes y seguimiento de población priorizada (gestantes, adulto mayor, menores de 5 años, discapacitados) con vulnerabilidad; gestionar el riesgo identificado de los eventos de interés en salud pública como (morbilidad materna extrema, Sífilis gestacional y congénita, Tuberculosis, Lepra, ETV (Dengue, Malaria, Leishmaniasis etc., Desnutrición en menores de 5 años, cáncer, bajo peso al nacer, defectos congénitos, entre otros) y búsqueda de susceptibles para vacunación en especial en menores de 5 años, mujeres en embarazo y adulto mayor entre otros de acuerdo a los lineamientos nacionales para el programa PAI 2025.
2. Verificar estado de afiliación en página web ADRES (https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps) y cumplimiento de requisito de clasificación SISBEN IV (https://reportes.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta) de las familias captadas durante la BAC y gestionar como mínimo 15 solicitudes personas seguimiento y gestión del riesgo a los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) notificados en SIVIGILA WED enviados por el área de Vigilancia en Salud Pública.
3. Realizar el seguimiento al 100% de las gestantes notificadas con alto riesgo obstétrico, asegurando la activación de las rutas de atención y la gestión del riesgo ante las EAPB, con el objetivo de garantizar una atención integral y oportuna
4. Apoyar el fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) mediante la participación en jornadas de vacunación, el desarrollo de actividades educativas en prevención y control de enfermedades de interés en salud pública y el apoyo al monitoreo rápido de vacunación, conforme a los cronogramas y lineamientos definidos por el Coordinador PAI de la Secretaría de Salud

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

5. Realizar talleres de Educación y Comunicación de las fechas conmemorativas de eventos de salud, según cronograma del instituto Nacional de Salud (INS)
6. Desarrollar actividades educativas y colectivas enfocadas en eventos de salud pública priorizados, tales como salud sexual y reproductiva, Dengue, Cáncer, entre otros, con el objetivo de sensibilizar y promover acciones preventivas en la comunidad
7. Realizar seguimiento a todos los eventos priorizados (210-220-113-740-750-215-115-456-300 y de más priorizados) de manera transversal con todos los actores del sistema y realizar gestión del riesgo y activación de rutas.
8. Apoyo a actividades de salud pública de la secretaria de salud municipal.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Entregable y verificable:

1. Acta, análisis y consolidado en Excel de la Búsqueda activa comunitaria (BAC 96 familias). Anexar Formato consolidado por curso de vida, genero, grupo poblacional y vulnerabilidad.
2. Base de datos en Excel, de mínimo 15 solicitudes de gestión realizada ante la oficina del SISBÉN, adjuntar soporte de tramite al área de aseguramiento.
3. Entrega en formato de Excel de seguimiento al 100% de las gestantes de alto riesgo obstétrico asignadas, donde se evidencie la gestión realizada.
4. Entrega de consolidado en base de datos Excel de la búsqueda de susceptibles para vacunación de acuerdo a los lineamientos nacionales para el programa PAI 2025. Anexar Formato consolidado por curso de vida, genero, grupo poblacional y vulnerabilidad. Acta de participación en Jornada de vacunación con evidencia fotográfica y gestión realizada.
5. Acta con evidencia fotográfica de las actividades educativas orientadas a la prevención y control de enfermedades de interés en salud pública, conforme a los cronogramas establecidos por la Secretaría de Salud y las jornadas de vacunación.
6. Acta con evidencia fotográfica y lista de asistencia de los talleres de Educación y Comunicación de las fechas conmemorativas de eventos de salud, según cronograma del instituto Nacional de Salud (INS).
7. Entrega de consolidado en base de datos Excel del seguimiento y gestion al 100% de todos los eventos de salud pública priorizados.
8. Acta con evidencia fotográfica y lista de asistencia de las actividades educativas y colectivas enfocadas en eventos de salud pública priorizados, tales como salud sexual y reproductiva, Dengue, Cáncer, entre otros, con el objetivo de sensibilizar y promover acciones preventivas en la comunidad.
9. Entrega de los formatos de seguimiento, actas de las visitas de campo y gestión realizada a todos los eventos notificados.
10. Acta con evidencia fotográfica y lista de asistencia de las demás actividades de salud pública de la secretaria de salud municipal.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
3. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.
4. Hacer los pagos en los términos convenidos.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el municipio de Puerto López Meta.

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria de salud, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se establece que misma se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, al amparo de la causal prevista en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la ***gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas***, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para establecer el valor del presente contrato se han adoptado los lineamientos establecidos en la **Resolución No. 008 de 2025 expedida el pasado 13 de enero de 2025 por el Municipio de Puerto López Meta** "*Por medio de la cual se fijan los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Administración Municipal de Puerto López - Meta*", en consecuencia se fija el valor de los honorarios de la siguiente manera:

CATEGORÍA DEL SERVICIO: TÍTULO FORMACIÓN TÉCNICA + 3 AÑOS DE EXPERIENCIA
NIVEL: 06

Con base en los anteriores criterios, la **SECRETARÍA DE SALUD** del municipio de Puerto López estima el **VALOR TOTAL** de la presente contratación en suma igual a **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($6.572.221,50)** con un **VALOR MENSUAL DE HONORARIOS** por valor igual a **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.033.333),**

El presente valor incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	DETALLE	VALOR	TIPO DE RECURSO
05.2.3.1.19.1905.0300.011	BPIN 2024505730033 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META. PUERTO LÓPEZ	$ 6.572.221,50	INVERSIÓN

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mes vencido y una vez ejecutadas a satisfacción las actividades asignadas así:

DOS (02) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.033.333), y UN (01) ÚLTIMO** pago correspondiente a los **CINCO (05)** días de ejecución por valor de **QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($505.555.50).**

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta; para la revisión y trámite de las cuentas se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes en la materia para las entidades públicas, especialmente las establecidas en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*", cuyo ámbito de aplicación obra expresamente determinada por el artículo 2 que señala que "El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo, en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas."; junto con todas las demás normas de orden público y obligatorio cumplimiento que complementen, adicionen, corrijan o subroguen dichas disposiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012**, se establece que el contrato no será objeto de liquidación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 5° de la ley 1150 de 2007, que consagra el principio de la selección objetiva, señala que es "*objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*"; *en consecuencia*, para el presente asunto el contratista será seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad, según formación académica y experiencia que se verificarán en documento aparte, en el que se constatará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA: **- TITULO DE FORMACIÓN TECNICA EN ENFERMERÍA**
- 3 AÑOS DE EXPERIENCIA.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación desarrollado por la Entidad Colombia Compra Eficiente, se presente el siguiente análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, el cual formará parte del contrato para los efectos relativos a la interpretación de contingencias que puedan afectar la correcta ejecución en caso de la ocurrencia de alguna de las circunstancias aquí previstas, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsabl	Fecha	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
2	E	I	E				3	3	6	RA	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
3	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
4	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
5	E	I	E				1	3	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno **E**=Externo
Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución
Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo
Monitoreo: I=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

Relación de riesgos

RIESGO No.1	**Descripción**: Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad
	¿A quién se le asigna? – Al contratista
RIESGO No.2	**Descripción**: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
	¿A quién se le asigna? – Factor eximente de responsabilidad para las partes, siempre que el contratista informe oportunamente al SUPERVISOR y aporte la respectiva incapacidad médica.
RIESGO No.3	**Descripción**: Que la prestación del servicio sea deficiente
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual
	¿A quién se le asigna? – Al contratista
RIESGO No.4	**Descripción**: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio
	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incremento de PQR

	¿A quién se le asigna? – Al *contratista*
RIESGO No.5	**Descripción**: Cambio de normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual
	¿A quién se le asigna? – Al contratista y a la entidad

7. GARANTÍAS:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, esta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 se concluye que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Sin otro en particular,

CELIA CONSTANZA SANCHEZ FERNANDEZ
Secretario de Salud
Municipio de Puerto López

Proyectó:	Revisó:	Aprobado:
Nombre: Rafael Gutierrez.	Nombre: CELIA CONSTANZA SANCHEZ F.	Nombre: CELIA CONSTANZA SANCHEZ F.
Cargo: abogado CPS	Cargo: secretaria de Salud	Cargo: secretaria de Salud

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co